

otros; estableciéndose que toda modificación a dicha resolución, deberá aprobarse por Resolución del Titular y publicarse en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante el literal b) del numeral 1.2. del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2023-PROMPERÚ/PE, se delega al Gerente General la facultad de "aprobar las directivas, manuales, políticas internas, procedimientos, incluyendo la Carta de Servicios de la Entidad, sus modificatorias, y otros documentos necesarios para la gestión institucional";

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del ROF de PROMPERÚ, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2023-PROMPERÚ/PE;

Con el visto bueno de las Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Subdirección de Promoción Comercial, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la medida excepcional y transitoria, de exceptuar del requisito de "pago de la cuota de participación" para las empresas que deseen participar en la Feria Food and Drink Even (IFE), edición 2023.

Artículo 2.- Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ realice la publicación correspondiente en el mencionado Portal, el mismo día de publicada la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL SOL VELÁSQUEZ GARCÍA
Gerente General

2161670-1

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Designan Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del INDECOPI

RESOLUCIÓN N° 000056-2023-GEG/INDECOPI

San Borja, 17 de marzo del 2023

VISTOS:

El Memorandum N° 000154-2023-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000107-2023-ORH/INDECOPI y el Informe N° 000197-2023-OAJ/INDECOPI;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de conformidad al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2021-PCM, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de octubre de 2021 y, cuya última actualización fue aprobada con Resolución

N° 000008-2023-ORH/INDECOPI, el puesto de Jefe de la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica (CAP 395) se encuentra clasificado como un cargo de confianza;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias, establece como una de las funciones de la Gerencia General el designar y remover al personal de la Institución;

Que, el literal e) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000060-2021-PRE/INDECOPI, establece que la Gerencia General designa a los Jefes de los Órganos de Asesoramiento;

Que, el numeral 05.1 del artículo 52 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, establece que la Oficina de Asesoría Jurídica constituye un Órgano de Asesoramiento de la Institución;

Que, mediante Memorandum N° 000154-2023-GEG/INDECOPI, la Gerencia General solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar a la señora MÓNICA MARÍA DÍAZ GARCÍA para ocupar el puesto de Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica (CAP 395);

Que, mediante Informe N° 000107-2023-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluye que la candidata cumple con las competencias, méritos, requisitos y/o atributos requeridos para ocupar el puesto de Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica (CAP 395);

Que, mediante Informe N° 000197-2023-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el Gerente General se constituye en la autoridad competente para designar al servidor/a que ocupe el puesto referido;

Que, en atención a lo expuesto, la Gerencia General considera pertinente proceder con la designación de la señora MÓNICA MARÍA DÍAZ GARCÍA como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (CAP 395), de conformidad con el ordenamiento legal vigente;

Que, considerando la naturaleza del cargo, el mismo que se encuentra clasificado como "empleado de confianza", la designación culminará con el retiro de la confianza otorgada;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias, con el literal e) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000060-2021-PRE/INDECOPI, y con el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y, del numeral 5 del artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la señora MÓNICA MARÍA DÍAZ GARCÍA, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (CAP 395) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO MARTIN UBILLUS SORIANO
Gerente General

2161384-1